

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008-ENSABAP

PRIMERA CONVOCATORIA

**“SELECCIONAR EL SERVICIO DE CONCESIONARIO DEL
COMEDOR PARA LA PREPARACION DE RACIONES
ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ENSABAP”**

2008

LIMA - PERU

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008-ENSABAP
"PRIMERA CONVOCATORIA"

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes
RUC N° : 20143700136

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jirón Ancash N° 681 - Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto "Seleccionar el servicio de concesionario del comedor para la preparación de raciones alimenticias (Menús) para los Estudiantes de la ENSABAP", con las condiciones que se detallan en las bases.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 163,000.00 (Ciento Sesenta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *servicio*. El valor referencial no excede de los seis (6) meses de antigüedad.

Valor referencial por ración: S/. 3.50 (Tres y 50/100 Nuevos Soles), a razón de 280 raciones por día. (166 días aprox. de atención, durante el período del servicio)

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<i>S/. 114,100.00 (Ciento Trece Mil Cien y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 163,000.00 (Ciento Sesenta Y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)</i>	<i>S/. 179,300.00 (Ciento Setenta y nueve Mil Tres Cientos y 00/100 Nuevos Soles)</i>

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego**, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios / Partida Especifica de Gasto: 531124

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por Financiamiento de la ENSABAP/ Contrato por Tiempo de Servicios

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- *Ley N° 29142, Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio 2008*
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28329 de Autonomía de la ENSABAP.
- Decreto Supremo N° 048-2002-ED, que aprueba el Estatuto de la ENSABAP

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria: 11 de marzo de 2008
- Registro de participantes.....: *Del 12 al 24 de marzo*
En el Jr. Ancash N° 681- Lima (Oficina de Administración –
Financiera - Caja). Horario: 9.00 a.m. 16.00 p.m.
Anexo 09.
- Formulación de consultas y observaciones.....: *Del 12 al 14 de marzo de 2008*
- Absolución de consultas y observaciones.....: *17 de marzo de 2008*
- Integración de Bases.....: *18 de marzo del 2008*
- Presentación de Propuestas..... : *27 de marzo de 2008*
En el Jr. Ancash N° 681- Lima (auditorio de la ENSABAP)
Hora: 10.30 a.m.
- Evaluación de Propuestas.....: *27 de marzo de 2008*
- Otorgamiento de la Buena Pro (a través del SEACE) : *28 de marzo de 2008*

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma (a través de su publicación en el SEACE)

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Administración Financiera (Caja), sito en el Jirón Ancash N° 681- Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9.00 a 16.00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación, lo cual lo faculta a recabar una copia de las bases, las mismas que serán entregadas en la Unidad de Abastecimientos.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: nombres y apellidos

(persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jirón Ancash N° 681 - Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9.00 horas a 16.00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008-ENSABAP**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el

acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la ENSABAP, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados (*De preferencia, sujetas con un fastener o anilladas en original y 05 (cinco) copias, impresas y todos los folios numerados correlativamente, empezando por el número 1*) y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008-ENSABAP**, conforme al siguiente detalle:

Señores
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008-ENSABAP
Objeto del proceso: "Seleccionar el servicio de Concesionario del comedor para la preparación de raciones alimenticias para los estudiantes de la ENSABAP"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2008-ENSABAP
Objeto del proceso: "Seleccionar el servicio de Concesionario del comedor para la preparación de raciones alimenticias para los estudiantes de la ENSABAP"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y 05 copias.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. Por lo menos uno de ellos esta obligado a dedicarse al rubro, objeto de la convocatoria - **Anexo N.º 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.
- f) Programación de menús para un mes, *con gramaje y componentes de la dieta*.
- g) Propuesta de equipamiento de cocina y comedor Estudiantil de la Institución
- h) Procedimientos de Control de Calidad de los alimentos y la higiene en general
- i) Compromiso de excelente atención al usuario.
- j) Compromiso del servicio permanente de una Dietista profesional durante todo el período de contratación.
- k) Registro Sanitario

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 05**.
- b) Declaración jurada de *servicios prestados* en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 06**.
- c) Relación del personal propuesto: el tiempo de experiencia en la especialidad, la misma que deberá acreditar con copia simple de constancias o certificados de trabajo realizados en el rubro.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *servicio a contratar*. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07**.

Consignando:

El precio del Menú

Monto mensual por el postor por los derechos de concesión (Merced conductiva)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica. En concordancia al 72° del Reglamento.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que

contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y

sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste , junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el 1 de abril hasta el 19 de diciembre del 2008 (en los periodos de vacaciones o feriados, no habrá atención).

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa conformidad de la Oficina de Bienestar Social

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

“SELECCIONAR EL SERVICIO DE CONCESIONARIO DEL COMEDOR PARA LA PREPARACION DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ENSABAP”

SERVICIO DE COMEDOR

A. DE CARÁCTER GENERAL

1. El servicio a ofertar será por el periodo de contratación del mes de abril a diciembre del año en curso.
2. El numero mínimo de menús ofertados será de 280 diarios, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 12.00 a 14.00 horas.
3. Las propuestas deberán considerar el pago a la institución la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil y 001/100 Nuevos Soles), por derecho de merced conductiva, según normatividad.
4. El comedor de la Escuela cuenta con local, servicios de electricidad, agua y desagüe, los mismos que se pondrán a disposición del postor ganador.
5. El postor ganador deberá acondicionar el local con muebles, enseres y equipos de cocina y comedor, para una buena presentación y atención a los comensales.

Asimismo presentará una relación, consignando todos los equipos, muebles y enseres (mesas, sillas, cocina, congelador, exhibidor, licuadora, batidora, horno, microondas, vajillas, etc.), lo cual deberá ser acreditado de manera documental (facturas, boletas, contratos) que incluirá en el servicio, detallando cantidad y calidad del equipamiento, debiendo guardar estricta relación con el numero de comensales por atender, los mismos que se serán cotejados en su debida oportunidad.

6. El contratista deberá:

Estar preparado para atender eventos especiales que se presenten en el momento, para los cuales tendrá a disposición fuentes, azafates, hieleras, pinzas para hielo y jarras. etc.

Contar con manteles y puntas suficientes para atenciones de comidas, bufetes, etc.

La ENSABAP, entregará mesas y sillas para el ambiente del comedor, en calidad de préstamo, previa suscripción del acta de entrega respectiva.

B. DEL SERVICIO A PRESTAR

Servicio de almuerzo a razón de 280 raciones diarias, para los estudiantes de la ENSABAP y opcionalmente para los trabajadores de así requerirlo.

C DEL MENU

7. Los menús deberán servirse en recipientes colocados en bandejas individuales, la atención será bajo la modalidad de autoservicio.
8. El postor deberá considerar la posibilidad de ofertar platos extras y/o menú a los trabajadores que lo requieran, sin afectar la calidad y cantidad de la concesión.
9. la preparación y conservación de los alimentos deberá ser de tal manera que llegue a los comensales en las mejores condiciones de calidad, ajustándose a las normas sanitarias establecidas.
10. Cada menú ofertado consistirá en :

Sopa o entrada, Plato de fondo, Postre y/o fruta, taza con infusión preparados solo con hierbas digestivas y/o aromáticas o vaso con refresco preparado a base de frutas.
11. Los menús se programarán semanalmente de lunes a viernes, los mismos que no podrán variarse intempestivamente, ni disminuir en cantidad ni calidad. La programación deberá ser presentada a la Oficina de Bienestar Social, para su aprobación, publicación y conocimiento de los comensales.
12. La composición de nutrientes de cada menú propuesto, para satisfacer los requerimientos nutricionales y energéticos del usuario, deberá contener;

Distribución Energética:

- Proteínas: No menor del 15% del valor calórico total (50% de alto valor biológico)

*ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2008-ENSABAP*

- Grasas: No menor del 25% del valor calórico total y no mas del 10% de grasas saturadas.
- Carbohidratos: No menor del 50% del valor calórico total

VALOR CALÓRICO TOTAL DEL MENÚ: Mínimo 1,100 Kilocalorías

13. La preparación de los menús deberá contener los siguientes componentes como mínimo:
 - Carne de cerdo cocida, una vez por semana (120 gramos de peso neto)
 - Carne de res cocida, una vez por semana (100 gramos de peso neto)
 - Carne de pollo fresco cocido, dos veces por semana (180 gramos de peso neto)
 - Carne de pescado cocida, una vez por semana (120 gramos de peso neto)
14. Todos los productos cárnicos considerados, deberán ser frescos, certificados como carne de primera y/o extra.
15. Las leguminosas (menestras) deberán programarse dos veces por semana y deberán ser de calidad superior.
16. El aceite para la preparación de las comidas deberá ser 100% de origen vegetal, contenido en su envase original de fábrica, los que se utilizarán una sola vez.
17. Los granos cereales y condimentos deberán ser calidad superior.
18. La cantidad de arroz cocido por ración es de 200 gramos.
19. Las hortalizas deben ser frescas, lavadas y desinfectadas.
20. Las frutas deberán ser frescas, lavadas y desinfectadas.
21. Las entradas deberán ser preparadas con verduras cocidas.
22. El refresco debe ser preparado con agua hervida.
23. Todos los productos envasados serán de marca registrada, con autorización y registro sanitario.
24. El postor presentará la programación de menús para un mes, considerando todos los factores requeridos. Asimismo podrá presentar alternativas de menú, sin perjuicio de lo requerido por la ENSABAP.

D. DEL PERSONAL

1. El concesionario deberá acreditar permanentemente un Profesional Nutricionista Colegiado, con experiencia mínima de dos años.
2. El número de personal estará relacionado al número de comensales a atender, los que estarán correctamente uniformados.
3. El uniforme constará de: gorra o redcilla para el cabello, chaqueta, falda o pantalón, mandiles, permaneciendo completamente limpios.

Mantendrán las uñas recortadas, limpias y sin pintura y no usarán joyas.

4. Todo el personal deberá presentar un certificado de buena salud (Carnet Sanitario), así certificado negativo de Prueba de Elisa.
5. Certificado de no tener antecedentes policiales y/o penales.
6. Los cocineros deberán tener certificados de capacitación en cocina básica y cocina intermedia. Acreditarán experiencia con constancia de trabajo.
7. Todos los trabajadores estarán capacitados en manipulación higiénica de alimentos y bioseguridad.
8. El concesionario acreditará como mínimo un administrador, un cocinero, dos ayudantes de cocina, tres mozos y un personal de limpieza y lavado de vajilla.
9. La ENSABAP, se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal, en los casos que no se desempeñen en forma adecuada, a fin de garantizar el óptimo servicio.

E. DEL CONTROL

- a. La ENSABAP, designará un supervisor para la visitas de inspección, en coordinación con el concesionario, a las instalaciones del comedor de la Escuela, sin perjuicio de las visitas no programadas, con la finalidad de verificar y asegurar la calidad del servicio y del cumplimiento del contrato.
- b. Una vez al mes la Entidad se reserva el derecho de realizar una evaluación bromatológica al menú propuesto por el concesionario, a través de la autoridad de salud competente.

F. DE LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES

Para conocimiento de la cobertura del servicio a prestar, los postores podrán realizar una visita guiada a las instalaciones del comedor de la ENSABAP el día 19 de marzo, de 10.00 hasta las 12 horas, para cuyo efecto se acercaran al Área de Abastecimiento, ubicada en el 1er piso de la Sede Central de la Escuela, portando copia legible del comprobante de pago por concepto de participación como postor. No se entregará constancia de asistencia.

Se asume que todos los postores han visitado las instalaciones, ya que posteriormente, no se admitirá objeción alguna aduciendo desconocimiento.

G. DE LAS VISITAS A LOS POSTORES

El Comité Especial, a efectos de garantizar la idoneidad de los postores que concurran a la presente convocatoria, podrá realizar previamente una visita al domicilio fiscal, que consignen cada uno de ellos.

H. PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

- a. Del mes de abril a diciembre del 2008

I. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Comedor estudiantil de la ENSABAP, ubicado en el primer piso de la Sede Central.

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

4.1 EVALUACION TECNICA

la evaluación técnica se efectuará sobre la base de la documentación presentada por el postor y tendrá una puntuación de 100 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente:

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR: 30 puntos

La experiencia en la actividad y/o especialidad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado, a la fecha de la presentación de propuestas hasta por un monto acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria, que se acreditará con copias simples de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.

De 01 año a 02 años de antigüedad	10 puntos
Más de 02 años hasta 05 años de antigüedad	20 puntos
Más de 05 años	30 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO: 30 Puntos

Que se acreditará con constancias y /o certificados que acrediten la experiencia del personal propuesto, con un máximo de diez (10) servicios

01 Cocinero con experiencia de:

De 06 meses a 01 año	10 puntos
Más de 01 año a 02 años	12 puntos
Más de 02 años a 03 años	14 puntos
Más de 03 años	16 puntos

01 Ayudante de cocina con experiencia de:

De 06 meses a 01 año	05 punto
----------------------	----------

*ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2008-ENSABAP*

Más de 01 año 10 Puntos

03 Mozos con experiencia de:

De 06 meses a 02 años 02 puntos

Más de 02 años 04 puntos

NOTA.- El puntaje que corresponda asignar a los mozos propuestos, se obtendrá del promedio de los puntajes individuales que estos obtengan.

C. FACTORES REFERIDOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO: 20 Puntos

Los postores presentarán un máximo de 5 constancias de calidad de servicio de alimentación especializada, las mismas que deberán tener relación con los contratos y comprobantes de pago presentados:

Por cada constancia con calificación de MUY BUENO 4 puntos

Por cada constancia con calificación de BUENO 2 puntos

Por cada constancia con calificación de REGULAR 1 punto

D. FACTORES REFERIDOS A LAS MEJORAS DEL SERVICIO: 10 Puntos

Se calificará al postor que oferte mejoras sobre los requerimientos mínimos, las mismas que deberán hacer más efectivo el servicio brindado, las mismas que serán debidamente detalladas y sin costo adicional para la institución.

Componentes Complementarios:

01 Microondas o mas 02 puntos

01 televisor o mas 02 puntos

01 Equipo de Sonido o mas 02 puntos

01 Congeladora o más 02 puntos

02 ventiladores o mas 02 puntos

Para participar en la segunda etapa, las propuestas deberán alcanzar en la Evaluación Técnica el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, caso contrario serán descalificadas.

E. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN EL SECTOR PÚBLICO: 10 puntos

Referido al Servicio, objeto de la convocatoria.

*ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 001-2008-ENSABAP*

De 01 año a 2 años	03 Puntos
De 02 años hasta 5 años	06 puntos
mas de 5 años	10 Puntos

4.2 EVALUACION ECONOMICA

El único factor de evaluación de la propuesta económica será en monto total de la oferta y en su caso, el monto total de cada ítem. (numeral 2.9.2 y 2.9.3)

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**
....., a fin de acreditar a nuestro representante: (Nombre del
representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN / SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien / realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente. -

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, para la **ADQUISICIÓN DE** / **CONTRATACION DEL SERVICIO DE** (*Según corresponda*) declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante *(Consignar nombre de la Entidad convocante)* que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N.º 06

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS / SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL *(según corresponda)*

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante *(Consignar nombre de la Entidad convocante)* que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria *(en caso de haberse convocado una adquisición de bienes)* / presta los servicios objeto de convocatoria *(en caso de haberse convocado una contratación de servicios)* dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *bien / servicio a adquirir / contratar*.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º** para la adquisición de... / contratación del servicio de (*indicar objeto de contratación, según corresponda*), a, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IG.V.

Este monto comprende el costo del *bien / servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de *(indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases)* garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

NOTA 6: En caso contratos de suministro periódico de bienes o prestación de servicios de ejecución periódica deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN / SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual *(de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica)*, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

¹ *Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.*

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

NOTA 7:

En el caso que se contrate servicios de intermediación laboral (por ejemplo, servicio de seguridad o servicios de limpieza) se deberá incorporar las siguientes cláusulas:

"CLÁUSULA

- a) *Descripción de las labores a realizarse, fundamentando la naturaleza temporal, complementaria o especializada del servicio, en relación con el giro del negocio de la empresa usuaria, y,*
- b) *Términos del contrato del personal destacado, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N.° 003-2002-TR".*

"CLÁUSULA

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo".

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXO 09

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001 -2008-ENSABAP

“Seleccionar el servicio de Concesionario del comedor para la preparación de raciones alimenticias para los estudiantes de la ENSABAP”

NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL):	
RUC N°:	
DOMICILIO LEGAL:	
CODIGO DE SU REGISTRO EN CONSUCODE COMO PROVEEDOR DE BIENES (REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES)	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL(de ser el caso):	
DNI N° DEL PARTICIPANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso):	
TELÉFONOS:	
FAX:	
RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	
De conformidad con lo establecido en el Artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado	
() Autorizo al Comité Especial del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-008-ENSABAP, que me notifique al siguiente correo electrónico: _____	
() Autorizo al Comité Especial del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2008-ENSABAP, que me notifique personalmente en la sede de LA ENSABAP	
FECHA:	
FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	

Nota: Favor de entregar este formato debidamente llenado y firmado en el Área de Abastecimiento de LA ENSABAP, sito en el Jr. Ancash N° 681 – 1° piso – Lima, en la fecha y horario indicados en el calendario del proceso.

N° de Registro de participante:

(Será llenado por la ENSABAP)

Sello y Firma de Recepción: